



Ministerio de Educación.

"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº 567



BUENOS AIRES, 16 MAY 2008

VISTO el expediente N° 13254/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE GOBIERNO según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° C 05 del 25 de septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

J. M. S.
D. S.



Ministerio de Educación.

"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº 567



Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Rectorado de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

J. K. S.
Su.



Ministerio de Educación.

"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias "

RESOLUCION N° 567



Que la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Rectorado de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES) ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc.d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

J. K.
S. G.



Ministerio de Educación

"2008 Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 5 6 7



Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE GOBIERNO, que expedirá la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES), perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y DE GOBIERNO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

J. C. B.
Su
A



Ministerio de Educación.



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J ✓
Su
→

RESOLUCION Nº 567

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE GOBIERNO

PLAN DE ESTUDIOS

Código	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlativas
	PRIMER AÑO – 1º Cuatrimestre				
PG 01	Ciencia Política	C	4	64	_____
PG 02	Derecho Constitucional Político	C	4	64	_____
PG 03	Sociología	C	4	64	_____
PG 04	Economía Política I	C	4	64	_____
PG 05	Taller de escritura	C	4	64	_____
			20	320	
	PRIMER AÑO – 2º Cuatrimestre				
PG 06	Teoría Política I	C	6	96	01
PG 07	Historia Política Contemporánea	C	4	64	-----
PG 08	Administración	C	4	64	-----
PG 09	Economía Política II	C	4	64	04
PG 10	Taller de Oratoria	C	4	64	-----
			22	352	
	SEGUNDO AÑO 1º Cuatrimestre				
PG 11	Teoría Política II	C	6	96	01-06
PG 12	Historia Política Latinoamericana	C	4	64	-----
PG 13	Historia del Pensamiento Económico	C	4	64	-----
PG 14	Estadística Social	C	4	64	-----
PG 15	Sistemas Electorales Comparados	C	4	64	01-02
			22	352	

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación,

5 6 7



SEGUNDO AÑO 2º Cuatrimestre					
PG 16	Sistemas Políticos Comparados	C	4	64	01-02-06-11
PG 17	Contabilidad	C	4	64	-----
PG 18	Metodología de Investigación Social I	C	4	64	-----
PG 19	Taller de Resolución de Conflictos Colectivos	C	4	64	-----
PG 20	Historia Política Argentina	C	4	64	-----
			20	320	
TERCER AÑO - 1º Cuatrimestre					
PG 21	Finanzas Públicas y Presupuesto		4	64	04-09-17
PG 22	Gobierno Federal, Provincial y Local		4	64	01-02
PG 23	Bloques Regionales y Globalización		4	64	04-09
PG 24	Comunicación Social		4	64	-----
PG 25	Metodología de la Investigación Social II		4	64	18
			20	320	
TERCER AÑO - 2º Cuatrimestre					
PG 26	Instrumentación de Política Públicas		4	64	01-02-18
PG 27	Liderazgo y Psicología Social		4	64	03
PG 28	Opinión Pública		4	64	18-25
PG 29	Teorías de las Relaciones Internacionales		4	64	01-06-11
PG 30	Política Internacional Contemporánea		4	64	01-06-11
			20	320	
CUARTO AÑO - 1º Cuatrimestre					
PG 31	Administración Pública		4	64	01-02-06-08-11-22-26

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación.

567



PG 32	Análisis del Discurso Político		4	64	01-05-06-11-24
PG 33	Derecho Internacional Público y de la Integración		4	64	02
PG 34	Ética Política y Sistemas de Transparencia Pública		4	64	01
PG 35	Optativa I		4	64	-----
			20	320	
	CUARTO AÑO – 2° Cuatrimestre				
PG 36	Política Exterior Argentina		4	64	01-06-11-29
PG 37	Derecho Administrativo		4	64	01-02-06-08-11-22-26-31
PG 38	Comunicación Política		4	64	18-25-28
PG 39	Optativa II		4	64	-----
PG 40	Seminario de Investigación		4	64	Cursado hasta tercer año inclusive
			20	320	
	Horas Reloj Presenciales			2624	
	Horas Trabajo Final			100	
	Total horas			2724	

OTROS REQUISITOS: Aprobar un Trabajo Final de Carrera.

Las materias optativas se elegirán entre la oferta de materias de las otras carreras de la Universidad.

CARGA HORIARIA TOTAL: 2724

J. N.
S. S.



ANEXO II

ALCANCES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE GOBIERNO POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES (UCES)

- Asesorar a partidos políticos, organizaciones públicas, privadas y del tercer sector, nacionales e internacionales, sobre aspectos vinculados con ideas y teorías políticas, la práctica política, las relaciones de poder, los procesos de toma de decisiones políticas, las relaciones internacionales y la política internacional.
- Participar en la formulación, implementación y control de gestión de políticas en diferentes áreas de gobierno nacional, provincial y municipal.
- Realizar análisis políticos y estudios de opinión pública.
- Participar en la planificación, implementación y evaluación de campañas políticas.
- Asesorar en la elaboración de discursos políticos.
- Realizar investigaciones en el campo de la ciencia política en instituciones públicas y privadas-

J. M.
D. G.